



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo en el monitoreo y seguimiento de las atenciones empresariales, de conformidad con los procedimientos y lineamientos institucionales.
EDUCACIÓN FORMACIÓN Y/O	Técnico o Tecnólogo y/o 3 años de Educación Superior, en áreas afines a Ciencias Administrativas, Económicas, Sociales e Ingenierías y afines. Los candidatos deben adjuntar soportes que certifiquen la formación técnica o tecnológica y las competencias relacionadas.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	12 meses de experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los siete (3) contratos la suma de: SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$77.959.450). La suma para un contrato es de: VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$25.986.483). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) pago por el mes de enero de 2022, por valor de: SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE. (\$764.308). b) once (11) pagos iguales de febrero a diciembre por valor de: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 2.292.925).</i>
PLAZO:	<i>diez (10) días y Once (11) meses</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Santiago de Cali</i>
SUPERVISOR:	<i>Ana Milena Angel Parra – coordinadora Relaciones Corporativa</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Fernando Jose Muriel Andrade</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2.021, la Dirección Regional Valle del Cauca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional



integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

La Regional Valle del SENA es una de las regionales más grandes a nivel nacional tanto en número de centros de formación (En Cali: Centro de Gestión Tecnológica de Servicios, Centro de Electricidad y Automatización Industrial, Centro de la Construcción, Centro de Diseño Tecnológico Industrial, Centro de Asistencia Técnica a la Industria; En Palmira: Centro de Biotecnología Industrial Palmira; En Buga: Centro Agropecuario Buga; En Buenaventura: Centro Náutico Pesquero; En Tuluá: Centro Latinoamericano de Especies Menores; En Cartago: Centro de Tecnologías Agroindustriales SENA) sino también en número de empresas reguladas (4047) con cuota de aprendizaje, a las cuales se les debe brindar una atención rápida, eficiente, efectiva, realizar seguimiento del cumplimiento de sus cuotas de aprendices, pero también atención en cuanto a los servicios que ofrece el SENA y viabilidad para realizar convenios o alianzas estrategias de corto, mediano o largo plazo.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. El artículo 13 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por dicha dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por dicha dependencia, dentro de las cuales se encuentran....."

- Proponer la formulación de políticas de promoción, mercadeo, comunicaciones y posicionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de garantizar una adecuada atención a los usuarios y aportantes.
- Dirigir la gerencia corporativa institucional a través del relacionamiento directo con el sector empresarial y los clientes tanto internos como externos, y ejercer y dirigir la interlocución directa entre el sector productivo y todas las dependencias de la entidad.
- Proponer el portafolio de servicios institucional y formular estrategias de promoción, comunicaciones, mercadeo y servicio al cliente, garantizando la atención integral de los usuarios y aportantes.
- Dirigir el seguimiento y control a la relación de aprendizaje por parte de los empleadores obligados, en los términos de la Ley 789 de 2002, sus decretos reglamentarios y las normas que las modifiquen.
- Garantizar efectividad en la comunicación con los empleadores, para identificar sus necesidades y expectativas relacionadas con los servicios del SENA, canalizando las quejas, reclamos y sugerencias que se presenten al SENA y realizar seguimiento y control a la atención de las mismas.
- Establecer mecanismos de comunicación que permitan mantener contacto permanente con el sector empresarial, aprendices, organismos del gobierno, gremios, con el fin de ofrecer una respuesta oportuna y efectiva.
- Estructurar proyectos de servicio al cliente, coordinar y organizar la divulgación masiva a los ciudadanos de los servicios de la entidad, manteniendo la imagen corporativa, de acuerdo con las políticas y objetivos trazados por el Director General, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.

Con base al modelo de atención que se ejecuta en la presente vigencia; UAIE (Unidad de Atención Integral al Empresario), en la vigencia 2.021 se designó 3 roles encargados de ser el punto de contacto entre el SENA y el sector empresarial; conformado por 3 Gestores Pymes, 7 Gestores Empresariales y un Gestor Key Account



Cada gestor estableció contacto con las empresas asignadas según base de datos de la estrategia UAIE a través de correo electrónico, llamada telefónica y agendando citas por los distintos medios como Teams, Zoom y Skype, encuentros para ofrecer al empresario los servicios del portafolio SENA. Se realizaron reuniones con los centros de formación de la Regional Valle para conocer en detalle la disponibilidad en los diferentes servicios y de esta manera llegar a la empresa con presentaciones y propuestas más completas, logrando una mejor percepción de la imagen SENA.

También, se tiene la tarea de realizar acercamientos con empresas formadoras o entidades educativas para la gestión y celebración de convenios Regionales con el objetivo de ampliar los programas de formación y entidades educativas con los que se pueden celebrar contratos de aprendizaje.

Para la vigencia 2.021 se logró contar con los siete (7) profesionales - gestores empresariales, con los cuales se trabajó en alcanzar las metas asignadas a la Regional Valle. Con el liderazgo de la coordinación regional de Relaciones Corporativas SENA Regional Valle, se logró trabajar con estrategias (eventos empresariales, capacitaciones, inducciones, atenciones personalizadas y circularizaciones) buscando alcanzar el mayor número de contratos de aprendizaje. (cifras a corte 16/12/2.021)

CÓDIGO REGIONAL	REGIONAL	META EMPRESAS CON CUOTAS REGULADAS 2.021	EJECUTADO
76	REGIONAL VALLE DEL CAUCA	4.047	4.060

CÓDIGO REGIONAL	REGIONAL	EJECUTADO
76	REGIONAL VALLE DEL CAUCA	17.268

CÓDIGO REGIONAL	REGIONAL	META EMPRESAS CON CONTRATOS VOLUNTARIOS 2.021	EJECUTADO POR GESTION
76	REGIONAL VALLE DEL CAUCA	508	217

CÓDIGO REGIONAL	REGIONAL	META ALUMNOS CONTRATOS 2.021	EJECUTADO
76	REGIONAL VALLE DEL CAUCA	32.000	31.290

Durante la vigencia 2.021 el alcance de cada rol fue realizar un primer acercamiento y dos seguimientos para cada empresa incluida en la estrategia de la siguiente manera:

Rol	Empresas Asignadas	Primera Atención	Seguimientos
Gestor Key Account	81	81	162
Gestor Empresarial	2.094	2.094	4.188
Gestor Pymes	2.903	2.903	5.806

Por lo anterior, es necesario para la Dirección Regional Valle, contar con siete (7) Profesionales de carácter temporal, para que desarrollen actividades para el cargo de gestores empresariales, los cuales deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos por parte de la Entidad, que sean idóneos para el cargo y suficientes para realizar las actividades propias a la estrategia de relacionamiento empresarial del SENA en la Regional Valle.

Los gestores pyme atienden empresas micros, medianas y pequeñas con máximo 50 empleados. Estas atenciones se deben registrar en el aplicativo que tiene la Entidad CRM para poder cumplir con las metas establecidas y nombradas anteriormente.

En promedio, para cada uno de los tres gestores pymes se asigna un total de 2.700 empresas de las cuales 2.600 empresas con cuota de aprendizaje y 150 empresas voluntarias en la estrategia UAIE (Unidad de Atención Integral al Empresario).



Además, a la Entidad cuenta con el aplicativo Sistema de Gestión Virtual de Aprendices SGVA, herramienta donde se registran las empresas que deseen ser empresas que contratarán aprendices SENA de manera voluntaria. Una vez revisada la información suministrada por cada empresa para ser habilitado y asignado un perfil en SGVA, es asignada a un gestor pyme quien será el encargado de brindarles orientación y apoyarlos en el proceso de contrato de aprendices durante la vigencia y en promedio para cada gestor es asignado un total de 150 empresas voluntarias habilitadas. En total, para cada gestor el número de empresas durante cada vigencia es 2.900 que deberán apoyarlos y brindarles orientación.

A pesar de que la recuperación económica en el departamento del Valle del Cauca fue lenta, fruto de la emergencia mundial de salud y del paro nacional, el equipo de Relaciones Corporativas e Internacionales del SENA Regional Valle realizó un trabajo en conjunto para alcanzar el mayor número de contratos de aprendizaje. Para la vigencia 2022 se estima que la recuperación económica de las empresas del Valle del Cauca sea mucho mayor, luego de los grandes esfuerzos de las administraciones locales, departamentales y de orden nacional en cuanto a la reactivación de los sectores económicos.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2.021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Valle, requiere apoyo en la contratación de tres (3) contratos de carácter temporal y bajo la modalidad de prestación de servicios personales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. *Apoyar el proceso de verificación y seguimiento de las solicitudes empresariales allegadas a través de la estrategia Unidades de Atención Integral al Empresario – UAIE, utilizando los diferentes sistemas de información disponibles para este fin.*
2. *Atender las solicitudes empresariales y divulgar el portafolio de servicios institucional a las empresas regionales asignadas, así como apoyar las acciones requeridas para garantizar la gestión oportuna de las solicitudes y necesidades empresariales derivadas de la estrategia de relacionamiento empresarial.*
3. *Apoyar los procesos de sensibilización enfocados en la promoción y divulgación de las estrategias institucionales que se lleven a cabo para empresarios, aprendices o centros de formación.*
4. *Preparar los informes y estadísticas de gestión que le sean solicitados por la Coordinación.*
5. *Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Los contratos por suscribirse son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, estos contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

Las personas naturales deberán ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará a cada uno de los futuros contratistas constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

Cada contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el



incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) coordinador (a) de Relaciones Corporativas e Internacionales del SENA Regional Valle o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia: Anexo 1

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad. **Nota: TEXTO RESALTADO DEBE SER INCLUIDO EN CASO DE CELEBRAR CONTRATO CON PENSIONADO, JUSTIFICANDO LA CAUSAL ESPECÍFICA.**

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el, Director Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2252031 de 2.021	Bryan Arturo Pino Camacho	Prestar los servicios de apoyo a la estrategia de relacionamiento empresarial del SENA, gestionando los planes estratégicos, alianzas, convenios con gremios y empresas que generen empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas medinas, pequeñas y micro asignadas.	319 días	\$23.563.066 abono a cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 1377462 del 2020	Zurelly Piedrahita Valencia	Prestar los servicios de apoyo que contribuyan a la prestación de los servicios a través del relacionamiento empresarial para gestionar los planes estratégicos, alianzas, convenios con gremios	317 días	\$22.516.400 abono a cuenta	Contratación Directa



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
		y empresas que generen empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas medinas, pequeñas y micro asignadas			
CO1.PCCNTR. 1405327 del 2020	Josemar Lemos Viafara	Prestar los servicios de apoyo que contribuyan a la prestación de los servicios a través del relacionamiento empresarial para gestionar los planes estratégicos, alianzas, convenios con gremios y empresas que generen empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas medinas, pequeñas y micro asignadas	308 días	\$22.009.600 abono a cuenta	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. 2251881 2.021	Zurelly Piedrahita Valencia	Prestar los servicios de apoyo a la estrategia de relacionamiento empresarial del SENA, gestionando los planes estratégicos, alianzas, convenios con gremios y empresas que generen empleabilidad en la Región y transferencia de conocimiento y tecnología, de conformidad con las empresas medinas, pequeñas y micro asignadas.	322 días	23.786.767 COP abono a cuenta	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali.

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional Valle

Proyectó: Yeris Olinfar Hinestroza Cataño – Apoyo Contratacion Servicios Personales **Yeriso**
 Revisó: Juan Ricardo Luna Toro – Profesional Área de Contratacion